

El Lic. do. D.º Josef Hernandez. En Be-
del. Mandará á Claustro & Catedraticos para
mañana Martes á las diez de la mañana:
para que la Junta & Administracion, ó alguno
& sus individuos informe á la Univ.º si hay al-
gun arbitrio para hacer algun reparto á los
Señores Catedraticos, y den cuenta del estado
& la Comision que se dio á dha Junta para
la venta & qualquiera propiedad á fin de
facilitar el posible socorro: para ver un me-
monial del Director Anatomico y del Ayu-
dante & Quimico á fin de que se les repartan
algunos vales á imitacion de lo hecho con los
Señores Catedraticos: para que en este
Claustro se publiquen las Cajas que hay va-
cantes de la Univ.º y si no hubiere algunos
Señores individuos que las quieran arren-
dar el Señor Jefe de rentas el arrendamto
de ellas, y sobre todo resolver lo mas con-
veniente. Nadie falte subpena presti-
juranventos, y la del Estatuto que se exigira
irremisiblemente Fecha Lunes 18. de Diciem-
bre de 1794.

D.º Anton. de Alva
D.º R.º

Después para tratar de los creditos de la Univ.º tiene
contra la M.º de Har.º y nombrar Com.º de hacer
la presentac.º que se manda fecha ut supra

D.º Alva
D

Corre esta cedula por mañana miércoles a las



hoy a las diez de la mañana, bajo su
propia pena fecha martes 19 de Dic. de 1809

D.º Alva
y.º R.º
Ⓟ

Corre esta Cedula para mañana ~~hoy~~ ^{Guardado} a
las diez de la mañana, pa. tratar los propios
negocios, y se previene a todos los S.ºs. In-
dividuos asistan puntualm. en la inte-
lig. de q. contra los S.ºs. q. faltan a esta
citacion se procedera extraordinariam. se
a may de la pena expresada anteriormente
en esta Cedula, en considerac. on a la im-
portancia, i grave urgencia de los asuntos
p.ºs expresados en otra Cedula; fecha
^{de Jueves} ~~Martes~~ 21 de Dic. de 1809.

D.º Don Anton.º de Alva
y.º R.º
Ⓟ

SI
Re
Ca
* Ca
* Pa
Ri
* Ro
* Al
* Sa
* Oc
* Fo
* Pe
* Sa
* He
* Et
* Ov
* A
* Ca
* Ri
* Ya
* A
T
* V
* H
* M
* M
S
* M
* A
* Z
* M
* P
* B
* C
G
* C
* C
* R
* M
* H
* C
* C
* M
* Z
* A
* H
* I

SEÑORES.

Rector.

Cancelario.

* Cartagena.

* Perez.

Rico.

* Roldan.

* Alba.

* Sanchez.

* Ocampo.

* Forcada.

* Peña.

* Sampere.

* Herrero.

* Encina.

* Oviedo.

* Alonso.

* Caballero.

* Ridoces.

* Yanguas.

* Ayuso.

Texerizo.

* Valdivia.

* Hinojosa.

* Melendez.

* Miranda.

Salgado.

* Mota.

* Alvarez.

* Zepa.

* Mintegui.

* Pando.

* Barcena.

* Candamo.

Gorordogicoa.

* Ocaña.

* Cea.

* Cortés.

* Ramos.

* Mariño.

* Herrero.

* Cantero.

* Castañon.

* Mayo.

* Zatarain.

* Alvarez.

* Delgado.

* Rafols.

Casaseca Merchan.

Casaseca Thomé

Bermejo.

* Arrieta.

Leon.

Quadrado.

Ocampo.

* Arce.

Santos.

* Gutierrez.

* Alonso.

* Sanchez.

* Mota.

* Dominguez.

* Marcos.

Lopez.

Crespo.

* Mendez.

* Fuentes.

* Peyro.

Roman.

Fernandez

Azes.

* Guedeja.

Rodrigo.

Hernandez.

* Prieto.

Vinuesa.

* Mena.

Gonzalez.

Francisco.

Cafranga.

Carrasco.

Perez.

Salas.

Quirós.

Diez.

Barba.

Piñuela.

Limia.

Tavira.

Jauregui.

Gonzalez.

Magarinos.

Lopez Isidro.

Fernandez.

* Secades.

* Recacho.

* Zepa.

* Fuentes.

* Maestre.

* Ronquillo.

* Espaillat.

Montes.

Ruiz.

* Ortiz.

* García.

* Recacho.

* Martél.

* Cortés.

* Duro.

* Sampelayo.

* Chaves.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.



1739. Josef Ledesma

Mi M^o. mandara q^e que unme
diatante se quite la talla de
Metrado del Sr. Xiquizo y se traiga
a mi casa el lienzo luego, luego
y en el interin pondra el ofi-
cio a el Sr. Diego el Sr.
marques de Almenara.

Don que a el m^o de la sala
manca y di re 23 de 1409

Carreaga
Vto

Alte Briefe
des Grafen von Salm

201

Clav. de Carcer en 23 de Dic. del 909.

Leyd en la Corte de v. r. D. D. Ant. de Alva ex regular, y. p. m. de sobre entrega al Com. de Regio el venio del Sr. Braxo — la Univ. hizo presente al Clavero, q. havendole mani- festado el seris el asunto ofi- cio del Sr. D. D. Ant. Comaseca Corregidor de esta Ciu. p. q. luego luego se llevase a la casa de dho. Sr. Correg. el retrato q. tiene la Univ. al Ex. mo. Sr. Braxo havia dispuesto dho. Sr. y. p. m. se mandase al Sr. Corregidor el expreso retrato para entregarlo al Ex. mo. Sr. Marq. de Almenara Com. de Regio q. le havia pedido; y q. esto por la Univ. como en apurar lo espantoso por el v. r. y. p. m. in voce. Sease el prim. acudo

1.º 2.º Depues de levo un papel al Sr. Juan de la

sobre Careri vac. } D. D. Joaquin Roman haciendo pres. }
de la Univ. i su arron } hallarse vac. } la Casa grande de la plaza }
damto } mayor q. vivio el v. r. D. Melendez i Galles, }
} la q. abitaba el D. D. Fran.º Candamo }
} Plaza de la Verdura, la q. vivio el D. D. }
Miguel de la Urota Calle de la Longoniza — la q. }
habitaba el D. D. Diego Martin Ca. de librero, la casa }
N.º 79, en el Patio de Escuelas. y la Univ. in voce des }
termina ofi. Sease el acu.º 2.º



Sobre arbitrios } En seguida se informó por los Sr. D. es
pa. recurrir a } D. Fr. García Ocaña, y D. D. J. Jh.
Los Catcos } (Vender) del estado de rentas de un difi-
cil cobranza, de la dificultad en salu-
de las cortas existencias q. tenía las
Grms. y aun de conducir a esta Ciudad
los mri q. podía haver en Med. del
Campos, y q. habun de las Casas q. tiene
la Grm. en el Casco de esta Cid. y q. por
lo mismo si no se tomaban otros medios
hacia difinitivo, el pago i. recurso de los Catcos
y se pone a votar en la forma sig. te.
D. Pardo: q. se envíe un Com. a Chetina p. q. haga to-
das las dilig. q. se puedan para venir el vno
q. haia, y cobrar el importe de los efectos
se habían vendidos - y q. se renoguen los
poderes al Com. de tam. i. se le espe-
cite por lo q. deca -

D. Ocaña: responde votar -

D. Cea: ~~que la Catcos~~ 8to. al con. D. Pardo
en q. to a las dilig. de Chetina, y q. para
reaver y pagar de los Catcos se ven-
tan las Casas u otras
propiedades, necesarias -

D. Cortez: suspende votar - fue voto de Sr. D. ...

D. Delgado: que si es posible se envie a Madrid un Com.
como ha sido, y voto del Sr. D. ...

D. Ureña: que se ~~haga~~ ^{haga} por escrito -

D. ...: que el Sr. D. ... en g. al Com. de ...
... y que le parece q. por lo q. hace a las Casas
puede suspenderse la venta

D. Prieto: que del Sr. D. Ureña, y para la ejecución
de todo se mire una Jta. de 4 y se este Clavo
comprehendiendo al Sr. D. Ureña

D. ... del Sr. D. Ureña

D. Monquillo: que se ~~haga~~ ^{haga} por escrito -

D. Sampelano: que se adjudiquen las Casas a los
Nra. Cat. con lo q. resulte de averlas, y sobre
el modo de la adjudicación en las Casas i regu:
lacion se mire una Jta. con plenas facultades
que todo lo efectue sin volver a Clavo

D. ...: que por todos los medios se trate de
volcar a los Cat. con



D. Utrera y P. de S. J. de S. M. - Seane el 3.^o
año

Pto A. Despues publicado el año anterior se dijo
si lo havia de ejecutar la J. de S. M. o si
si se havia de nombrar Com. para la
ejecucion de este negocio, y sobre ello se
puso a conferenciar en la J. de S. M. en
la forma siguiente

D. Pando y P. de S. J. de S. M.
Cea y Corta

Delgado, q. con agregados a la J. de S. M.
Pando y Prieto -
Adm. en los ay. de Pando y Pando y Prieto

Gradedo: la J. de S. M.

Prieto G. de S. M.

Fuentes: de la J. de S. M.

Pando y Prieto: agregados los ay. de Pando y Prieto
a la J. de S. M.

Vinos: ~~II~~

Campechano ~~II~~

Ocaña: agregado el ay. de Pando y Prieto

Utrera: a los ay. de Pando y Prieto
Seane los ay. de S. M. el 3.^o año

pto 5. ~~entre los docu.~~ mentos — Después se trata a cerca de si habían
de presentarse los docum^{tos} de los créditos
que la Univ[?] tiene contra la M[?] Har^{da} con
arreglo a lo q.^e está mandado; Y se paro a vo
tar en la forma sig^{te} —

D. Pardo: Que se presenten los docum^{tos} de los créditos
q.^e tiene la Univ[?] contra la M[?] Har^{da} y se pida
una nota de cada docum^{to} y otra fecha y en
ante quien fue otorg^{do} el docum^{to}; Y en esto
in voce comensó la Univ[?] — Y con el acu^{do} 5.

pto 6. Luego se leio un memo[?] de D. Mateo Vantor
Director Anatómico, y de D. Juan Vantor Morán
Audi^{te} de Química, para q.^e de los socorra con
algun vale r.^t como se ha echo con todos los
Cate[?]; ahun con los Preceptores de Gramática
med^{te} tienen la misma necesidad; Y ay de este
memo[?] y lo q.^e informo el v.^r D. Vender sobre q.^e no ha sido
mas q.^e un v.^r de 300 p.[?] orig[?] de 600 p.[?] estaba opalabr[?]
~~en la forma sig^{te}~~
de pa. venderlo i atender a algunas urgencias se
paro a votar sobre esta solicitud en la forma sig^{te}

D. Pardo: Que se de el v.^r de 300 p.[?] para
Audi^{te} de Química, y Director Anatómico
Y en esto mismo comensó in voce ~~...~~

La Com^{te}. Year et acc^{us} 5

[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]



Acta de la Com. de Cat. de 23 de Dic. de 1809.

La Univ. aprueba la determinacion del Sr. D. Fr. J. de
1.º D. Cortés de Alva, de mandarse entregar al Sr.
Chargé de Almoneda Com.º Regio, el lienzo
retrato del Ex.ºmo. Sr. D. Fr. J. de Alva —

que se dedican por bastante la publicacion hecha en este Claustro
que el Sr. D. Juan de R. tome el dia de hoy:

2.º ponga de las Casas vac. de la Univ. de modo
que a la mayor brevedad se arrienden; implorandose
si es menester el favor i oficio del Sr.

Corregidor y acompañandole con el Sr. D. Fr. J. de Alva
para la dilig. que haui de practicar a fin de que paguen
los que han cobrado el todo o parte de las Casas publi-
cadas —

3.º que se asignen las Casas de la Univ. ne-
cesarias, a los vros. Cat.ºs hasta pagar a ca-
da uno lo que se le debe; y como a la Univ.

Admon. para ejecutar lo acordado, agree-
dos Com.ºs tanto a este efecto a don Juan de Alva
Adm.º a los vros. D.ºs. Puntos y Prieto —

4.º que se presenten los documentos los creditos
de la Univ. contra los Sr. D.ºs. deponiendo
una nota de cada docum.º y en la fecha

y no ante quien fue otorgado.

He se de el ve. de los 300 p. p. el
Am. de Química y Director Utra:
tomico -

Dr. Alva
y Dr. B

D. Sampedano

Ledesma
~~Dr. B~~
Dr. B

Cat. No. 23a. Dic. en 1802

Pravencioⁿ es q. opura el am. to bene.

5^{ta} Que se se el uale de 300 p. al bin.
Dante de Quimica; Disector Arca-
tomico

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint handwritten notes or bleed-through text at the top of the page.]

en Cat. de 23 de Dic. de 1802

La S. M. D. ordena que se determine en el vir-
reinato de Nueva España y Regular de
mandar entregar al virrey de México
memoria con el registro de los reos
en el primer siglo - Entendido

Se declara por bastante la publicación
de las leyes en este Reino de las que
se acompañan con el virrey de México
que es para el número de 23 de Dic.

3. que se indiquen los casos de los virreyes
de México por lo que a cada uno se debe
conocer por lo que a cada uno se debe
agregados a este Virreinato de México
y de México y de México -

4. que se permitan los documentos de crédito
de la S. M. D. contra los virreyes de México
de México y de México -

P. 203. Nota relación de Virrey 2 de Dic. de
1810 = Clam. de Cat. de 3 de Enero
de 1810 en el 46 de 25 -

Que la Universidad tiene la mas estrecha obligacion de contribuir a sus Cathedra^{ti}cos con sus medios interin estas desempeñan a estas dispuetas a llenar el sagrado de sus obligaciones. me parece un principio innegable. Que las contingencias o menoscabos que las rentas de Universidad hayann sufrido antes de llegar a los Cathedra^{ti}cos, son unos deficiis que ~~esta~~ la misma Universidad debe cubrir aunque sea por medios extraordinarios parece igualmente cierto. Supuestos estos principios, y que los medios adoptados por la Universidad en su ultimo Clavotto de Cathedra^{ti}cos (credidos ha poner en venta todas su propiedades) no hañte nido resultado alguno. soy de parecer que estas mismas fincas tasadas por peritos se adjudiquen a los Cathedra^{ti}cos en pago de su haber.

Para verificar esto de un modo equitativo soy igualmente de dictamen se pirc a todos los Cathedra^{ti}cos la cuenta de lo liquido percivido desde el novissimo plan hasta el dia, cuyas cantidades se deduciran del total que a cada sujeto corresponda por segun una nueva carenta y que por mi voto debe ser la adoptada por el Clavotto en el Noviembre de ochocientos ochoguarando la repartio parte de

sus granos: ha saber el florin elevado à el veinte
y los Cathedralicos de renta fija esta con
cien Ducados de aumento; con la advertencia
que à todos los Cathedralicos indistintam.^{te} se
le añadan à su cuenta doscientos Ducados
mas, atendiendo à que todo lo que no es meta-
lico. sufre hoy grande perdida.

Voto del Sr. D. Fernando: Corresponde al Clem. de
Cato. de 23 de Agosto de 1802, en atención a que los acreedores no solo
en atención a que los acreedores no solo
el sueldo q^o gozaban antes el último Plan, sino también
el q^o se les señala en este, por consistir en fondo q^o la ple-
nitud el Rey se dignó conceder a este efecto, y en ahora
mandado p^o lo mismo, y en la mayor parte verificada:
en consideracion a q^o este pago debe hacerse con la mayor
 prontitud, por lo mto q^o ya se ha dilatao; por las dificultades
 q^o cada dia se aumentan con esta dilacion p^o la
formacion de cuentas, y reintegro a cada uno por la muer-
te de uno, ausencia de otro, y demas causas q^o son bien
obvias: en atención a q^o hace dos o mas cursos q^o then la
reduccion no perciben el total a su asignado, y esto no
por cercior la Univ. de rentas, sino por haberse inver-
tido parte de ellas en otros gastos con cautela a rein-
tegro, q^o aun no ha podido verificarse, y por haberse
embargada parte de ella p^o el sustido de las tropas,
y haberse estroviado y perdido otra parte por las ocu-
rrencias al dia, habiend acreditado la experiencia ver-
dos suficientes hasta el dia lo mismo q^o se han toma-
do p^o ailes facilitando el pago a su asignador, y no
haber tenido el mayor efecto las comisiones y demas



diligencias practicadas por la J.ª y Ord.ª p.ª vender los
bienes existentes en las diferentes administraciones, a lo
q.º ni aun se puede asegurar de un día p.º otro q.º
sean disponibles, por los continuos embargos y demas
acontecim.º ^{nacidos} por las circunstancias; lo q.º se procura
q.º por la misma J.ª, u otro q.º agrade al Claustro
nombrar se give la cuenta a todos los Catedraticos y su
repartim.º ha de haber de ser el dia el establecim.º. A otro plan
hasta el presente incluyendo el tercio vencido, a rason in-
embargo de lo q.º percibian antes el nuevo plan, por sub-
stituir aun las razones, q.º obligaron al Claustro a ac-
cordarlo así, interim remueve las dificultades, q.º impidi-
eron la pronta ejecución de él en la p.ª economica:
es a saber a los Arrentos fija, esto con todo un aum.º
y a los florinistas a noventa p.º por florin, q.º es lo menor
ag.º en aquellos mismo años le salia por un quingenta-
nio. Y en atencion ag.º la Univ.º no tiene metalico, ni otro
medio p.º hacerle el pago q.º propiedades, q.º se le sa-
ntifaga a ellas. Pero haciendome cargo de q.º q.º se le seria
quinto a la misma Univ.º de hacerle a otras propieda-
des utiles, tanto le tendra cuenta enagenar las casas, la

q^{ue} una larga experiencia ha hecho ver q^{ue} le han sido
perjudiciales, gastando mucha vece en su reparo mas q^{ue} el
producto de su renta: motivo porq^{ue} varias vece ha pen-
sado variar^{te} el claustrro de prenderse de ellas: añadiendo
hoy una razon mas poderosa, q^{ue} es el haberlas abandonado
varias inquietudes, dando noticia aq^{ue} los soldados las enro-
peen como ha sucedido con la de dif. D^{on} Patrocinio
y otras, y q^{ue} tendr^{ia} que se repartieran por el estado
de cada^o en q^{ue} se halla, en mi voto q^{ue} se hagan tales
citas, con arreglo al precio q^{ue} tienen en el dia, y se
adjudiq^{ue} a cada uno de los Cardenales una o mas
en pago de lo q^{ue} se le debe de bien. de su renta
deducido todo lo liquido q^{ue} haya percibido a un-
ta en ella, y qualq^{ue} cantidad q^{ue} por renta de
casa o otro tit^{ulo} deba a la mis^{ma}: hauendose esta ad-
judicacion con la posible equidad, y esirando que as,
pero con prontitud, y plena libertad sin volver a cla-
uistrro, sino en caso de reclamacion: dejando a los q^{ue} ac-
tualm^{te} habieren alguna, aquella, si comodam^{te} le
cabe en su deficit, no repartiendole a los ya difuntos,
por estar asentada por lo q^{ue} tal de su heredero, y solo ma-
gravare el cobrar el pronto de este modo, q^{ue} en metatlico en



sucesivo. Que se escluyan de esta adjudicacion las casas
q.º la d.º acaba de ceder al benef.º de S.º Bartolome por
su Real c.º venta: la de la plaza, mediante ag.º con dificultad
cabria a ning.º sino con grande exco.º; la de la Comaduria
oficina q.º a c.º de m.º. tiene ocupada la d.º. pero q.º a
excepcion de estas, no se deje ninguna. Que hecho todo con
la mayor brevedad se pasan a obligar por la d.º. los
correspondientes Curas, fangueando el archivo de
papeles necesarios. Ig.º q.º se guarde la d.º. q.º se percita
por lo sucesivo. ~~se reparta por igual entre~~
las catedraticas hasta si se cumpliere su orig.
nada por el nuevo Plan. Ig.º si desp.º de la expresada
adjudicacion ~~se~~ sobrasen algunas casas, se haga con
ellas igual pago a los dependientes, q.º en este tiempo
hayan servido, y no hayan cobrado de asignado.
Ig.º finalm.º esta Junta pide se complacer en lo posible
a todos los catedraticos especialm.º los q.º se hallan en la
ciudad, dandoles y adjudicandoles la q.º mas les ayvada
segun su antiguedad, si les cabe en su ha.º de haber.
Este es mi voto. Salamanca 7 de Oct. 22. de 1807.

D.º José Maria

Señor Vice Rector y Claustro de esta R. U. de
Salamanca

Señor

El D. D. Matheo Santos Director Anatomico
en esta R. Universidad. y D. Juan Santos Morán
Ayudante a la Cathedra de Jurisprudencia y de
Medicina con el debido respeto hacen
presente.

Que noticias de que con motivo de las no
torias urgencias de dia, no solo se han repartido
varios vales de socorro a todos los señores
Cathedmaticos, sino tambien, a los Moderantes, Bi
bliotecario y Procectores de Gramaticas; y hallan
dose los exponentes, al menos en igual concep
to que estos ultimos por razon aindestino, con
las mismas relaciones de Enseñanza y asistencia
diaria, a las cathedras de Anatomia y Jurisprudencia
y con igual o superior necesidad, han extrañado
el que no se les haya suministrado que a los
Dños, y mas no habiendo sido por falta de vales
ni por que ninguno de los Dñs exponentes, hayan
faltado al desempeño de su obligacion en sus res
pectivos destinos; y por lo mismo creen que esto
haya sido un olvido de los señores Comisionados
de esta Dña Reparto.

En este supuesto se ven precisados
a recurrir a la Justificacion de V. S. suplican
dole tenga a bien, mandar, (que en atencion
a lo expuesto y hallarse los Dñs suplicantes con
igual necesidad de socorro que los demas) se les
suministre igual socorro en vales de que



que calor expuedo. Precatores, ó aquel que
fuere mas del agrado de V. S.

Ahi lo cipeñan los suplicantes a
la Notoria Justificación de V. S. Salamanca
ca y Diciembre de 1808

B. L. M. de V. S. Asmaux ven
didos subditos =

Mateo Santos

Juan Santos

Procurador



Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly including a name and a date.

*Clams, et
Correspondence
23 de Decbre 1800*

M

Se hallan vacantes las Casas
siguientes propias de la Universidad. No
La Casa grande de la Plaza ma-
yor en q.^e vivió el D.^o D.ⁿ Juan Me-
nendez Valdés.

La casa q.^e habitaba el D.^o D.ⁿ Fran-
cisco Canócano; Plaza de la Verdura
La Casa en q.^e vivió el D.^o D.ⁿ Miguel
Mota; Calle de la Lonozaniza junto
al Corralón de Trilingüe

La Casa q.^e habitaba el D.^o D.ⁿ
Diego Páramo; Calle de Librería
La Casa número 79 en el Patio
de Escuelas, frente á las Puertas
de Escuelas mayores.
Plaza Claustro pleno D.^o Páramo

